Permiso de Operación de Negocio (CIERRE DE NEGOCIO)

Procedimiento:

1. Cuando el contribuyente decide cerrar su negocio se presenta a nuestra oficina, ante el oficial de atención al contribuyente.

2. Se llena el formulario de declaración de cierre.

3. La declaración jurada deberá presentarse dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la clausura, liquidación o suspensión del negocio con los ingresos hasta su cancelación.

4. Presenta nota por escrito solicitando y explicando el motivo de su cierre con fecha de cancelación del negocio.

5. De no encontrarse al día el negocio, presentar la nota firmada y sellada por el Presidente de Patronado donde estuvo ubicado el negocio.

6. Luego el contribuyente Cancela la deuda hasta la fecha y se procede a la cancelación del expediente.

Firma

MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTÉS
CONTROL TRIBUTARIO
ADMINISTRACION FINANZAS